

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 5°	Sesión 25-2010	Fecha de sesión 05-04-2010	Fecha de comunicación 13-04-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 179-2010
Asunto: Aprobación de 22 Bonos extraordinario en el proyecto La Vereda, por medio de la Fundación Costa Rica-Canadá				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio FVR-GO-131-10 la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veintidós Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda La Vereda, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-OF-0491-2010 y DF-UT-IN-0579-2010 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0456-2010 del 12 de marzo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la FVR y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha Fundación bajo las condiciones señaladas por el Departamento Técnico del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0491-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintidós operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda La Vereda, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veintidós Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Elizabeth Jiménez Elizondo	6-168146-000	6-0118-0461	10.365.000.00	197.748.43	10.562.748.00
Edier Elodio Madrigal Fonseca	6-168155-000	1-0456-0129	10.680.000.00	201.710.69	10.881.711.00
Ma. Elena Quirós Chavarría	6-168147-000	6-0367-0494	10.387.500.00	198.031.45	10.585.531.00
Angela Ivannia Salazar López	6-168149-000	1-1127-0890	10.365.000.00	197.748.43	10.562.748.00

Adrián Villalobos Madrigal	6-164215-000	6-0357-0042	10.367.700.00	197.782.39	10.565.482.00
Silvia Ma. Quirós Chavarría	6-164217-000	6-0635-0664	10.334.175.00	197.360.69	10.531.536.00
Xinia Ma. Méndez Porras	6-164208-000	5-0337-0406	10.317.525.00	197.151.26	10.514.676.00
Enriallyn Tenorio Carmona	6-164209-000	6-0330-0112	11.337.000.00	209.974.84	11.546.975.00
Marielos Berrocal Madrigal	6-164207-000	2-0545-0296	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
Marta Eugenia Monge Salas	6-164206-000	1-0465-0406	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
Matilde Madrigal Mora	6-168150-000	6-0181-0831	10.546.125.00	200.026.73	10.746.152.00
Marleny Sandí Madrigal	6-168148-000	6-0234-0871	10.546.125.00	200.026.73	10.746.152.00
Gerarda Batista Sandí	6-168152-000	6-0205-0751	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
Alexis Flores Berrocal	6-168153-000	6-0270-0982	11.080.500.00	206.748.43	11.287.248.00
Luz Marina Sánchez Porras	6-168154-000	6-0139-0619	11.080.500.00	206.748.43	11.287.248.00
Yajaira Patricia Angulo Gómez	6-164212-000	6-0461-0084	10.979.610.00	205.479.37	11.185.089.00
Facio Marín Porras	6-164212-000	6-0105-1457	11.076.652.50	206.700.03	11.283.353.00
Ana María Chavarría Parra	6-164218-000	5-0358-0346	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
German Trigueros Jiménez	6-164214-000	6-0304-0936	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
Ana Leticia Calderón Hernández	6-164213-000	6-0223-0238	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00
Lilliam Adriana Artavia Gómez	6-164211-000	5-0465-0873	11.056.346.25	206.444.61	11.262.791.00
Vitia Zúñiga Montes	6-164205-000	5-0349-0936	11.500.000.00	212.025.16	11.712.025.00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes y anotaciones, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Adicionalmente deberá velar la Entidad Autorizada porque todas las hipotecas sean canceladas de previo o en el mismo acto de formalización del Bono Familiar de Vivienda, debiendo el desarrollador asumir la totalidad de los costos de este acto.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos